

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD DESEMPEÑO

CODIGO 185

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB

PERIODO AUDITADO 2013 - 2014

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., JUNIO DE 2015

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - FDLB

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alba Astrid Sarria Barragán
Asesores	Libia Marlen Alba López Rafael Ortega Rozo
Gerente Local:	Carlos Alberto Dussan Calderón
Equipo de Auditoría:	Ana Rita Leal Camelo Profesional Universitario 219-03 Héctor L. Rodríguez Rodríguez Profesional Universitario 219-03

CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	ALCANCE Y MUESTRA AUDITADA	6
2.1	UNIVERSO	6
2.2	MUESTRA	7
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
3.1	CONTROL FISCAL INTERNO	11
3.2	GESTION CONTRACTUAL	11
3.3	RESULTADOS DE LA GESTION CONTRACTUAL	11
4.	OTROS RESULTADOS	28
4.1	SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DE ADVENTENCIA	28
4.2	ATENCIÓN DE QUEJAS	28
4.3	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	28
5.	CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	29

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.,

Doctora

DIANA CALDERÓN ROBLES

Representante Legal

Fondo de Desarrollo Local de Bosa -FDLB

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Bosa –FDLB, sobre las vigencias 2013 y 2014, con el objeto de evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia con que se administraron los recursos y los resultados de gestión en la contratación pública con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y determinar, los resultados obtenidos con los contratos celebrados, de tal manera que permita concluir la forma en que fueron utilizados los recursos.

Conforme a lo programado en el PAD 2015, en esta auditoría de desempeño se hizo énfasis en los contratos de prestación de servicios suscritos, terminados y/o liquidados en el año 2014, con el fin de establecer si en el proceso de contratación realizado, se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C, siendo nuestra función producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Entidad, consecuentes con las de general aceptación, por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La auditoría incluyó el análisis de los contratos, sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias y documentos que soportan el proceso de contratación auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la Administración Local en cuanto a los principios que rigen la contratación se encuentran acorde a lo establecido en las normas y la revisión de los contratos celebrados incluidos en la muestra permiten emitir concepto favorable sin observaciones.

Cordialmente;



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

+

2. ALCANCE Y MUESTRA AUDITADA.

Conforme a lo programado en el PAD 2015, esta auditoría de desempeño enfatiza en los contratos de prestación de servicios suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2013 y 2014, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender, realizando entre otras:

- Revisión sobre el cumplimiento del objeto contratado
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento
- Análisis de los valores pagados a los contratistas cada mes
- Revisión de perfiles de los profesionales contratado vs. Valores cancelados por contrato; según se trate de profesionales especializados, universitarios etc.
- Análisis de los productos entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.
- Revisión de los documentos que soportan los productos generados, como informes, reportes, etc.
- Análisis de las tarifas vigentes para el pago de honorarios expedidas por la Secretaría de Gobierno o por el FDLB, frente a los pagos realizados a los contratistas según sus perfiles.

La evaluación de la gestión fiscal del FDLB, comprende la aplicación de los diferentes sistemas de control con el fin de determinar si se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía y emitir el pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

2.1 UNIVERSO

En la vigencia 2013, el FDL de Bosa suscribió un total de 175 contratos de prestación de servicios, que sumaron \$9.596.572.476, incluidos los valores de las adiciones a contratos de prestación de servicios. De estos compromisos se giraron \$5.100.502.475 equivalentes al 53%.

En la vigencia 2014, el FDL de Bosa suscribió un total de 333 contratos de prestación de servicios, que sumaron \$12.086.188.643 incluidos los valores de las adiciones a contratos de prestación de servicios; de estos compromisos se giraron \$5.803.952.830 equivalentes al 48%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En las dos (2) vigencias se suscribieron 508 contratos por valor de \$21.682.761.119 incluidos los valores de las adiciones presupuestales a contratos de prestación de servicios, según el rastreo que se hizo a los consecutivos de registros presupuestales.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS PPSS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO	MUESTRA AUDITADA	UNIVERSO	UNIVERSO	MUESTRA	MUESTRA
2013	80.557.295.165	49.465.597.000	9.596.572.476	175	2.210.938.165	17
2014	103.113.550.750	59.944.114.917	12.086.188.643	333	842.530.000	2
TOTAL	183.670.845.915	109.409.711.917	21.682.761.119	508	3.053.468.165	19

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF FDLB vigencias 2013 – 2014 Archivo Contratación

2.2 MUESTRA

La selección de la muestra se efectuó de acuerdo a los lineamientos dados en el memorando de asignación de auditoría No. 3-2015-06227, de fecha 2015-03-27, proceso No. 631584, relacionada con las vigencias 2013 y 2014 por un valor del universo \$21.682.761.119. Se seleccionaron diecinueve contratos por valor de \$3.053.468.165 equivalente al 14%, incluyendo el valor de las correspondientes interventorías, de los cuales dieciséis son contratos de prestación de servicios y tres corresponden a convenios de asociación.

Los criterios de selección, fueron principalmente el valor de contrato, las denuncias ciudadanas a través de los derechos de petición y los temas de mayor responsabilidad social en la Localidad de Bosa. Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionó la siguiente muestra de contratación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATACIÓN SELECCIONADA**

No. CONTRATO	No. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VLR. INCLUYE ADICIONES	ALCANCE	JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN.
005-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	96.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
008-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	88.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
013-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	48.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
014-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	88.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
024-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	48.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
037-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	80.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VLR. INCLUYE ADICIONES	ALCANCE	JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN.
039-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	88.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
042-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	177.600.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
057-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	56.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
059-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	76.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
097-2013	1007	Contribuir con el fortalecimiento de la educación en la localidad	Prestación de servicios	1.006.012.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	Representativa por valor del contrato
126-2013	840	Humanización del hábitat a través de la legalización, titulación y mejoramiento en condiciones de salubridad de vivienda y barrios	Convenio de Asociación	133.326.165	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	Representativa por estar liquidado
139-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	27.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	No. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	VLR. INCLUYE ADICIONES	ALCANCE	JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN.
048-2014	837	Cultura, arte y patrimonio como estrategia para la formación, creación y circulación organizacional	Convenio de Asociación	218.500.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	Representativa por estar liquidado
058-2014	1007	Contribuir con el fortalecimiento de la educación en la localidad	Convenio de Asociación	624.030.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	Representativa por valor del contrato
006-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	48.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
011-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	Prestación de servicios	48.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
021-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	prestación de servicios	55.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
040-2013	853	Fortalecimiento a la gestión pública local.	prestación de servicios	48.000.000	Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento. Revisión de perfiles de los profesionales	Valores de los contratos y requerimientos de la ciudadanía
Total				3.053.468.165		

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF en la vigencias 2013 -2014 – Inversión Directa

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa –FDLB, aplica, para sus adquisiciones y contratación los procedimientos de Gestión y Adquisición de recursos los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Gobierno y que se denomina Manual de Contratación Local, vigente desde el 15 de julio de 2013.

De igual manera el FDLB adaptó otros instructivos como la Resolución N° 125 del 25 de marzo de 2014, por la cual se establece la Canasta de Costos para la contratación del año 2014.

El control fiscal interno ha dado aplicación a la normatividad referida lo cual se pudo evidenciar en los resultados de esta auditoría.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 003 del 14 de enero de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el FDLB, el cual quedo aprobado mediante Acta de visita fiscal de fecha 28 de Mayo de 2015, en la que se revisaron las 32 observaciones y de acuerdo con los lineamientos dados por la Contralora Auxiliar, mediante memorando con radicado N° 3-2015-0755 de fecha 2015-04-20 y el memorando de alcance a la asignación de auditoría según comunicación N° 3-2015-08299 del 29-04-2015, se argumentaron y revisaron los soportes con los cuales se cerraron 27 acciones, quedaron abiertas las otras 5 las cuales son: 2.3 PAD 2014; 2.4.1 PAD 2014; 2.3.7 PAD 2015; 2.3.9 PAD 2015 y 2.7.6 PAD 2015.

3.2 GESTION CONTRACTUAL

La primera de las observaciones que se describen en los resultados de la auditoría preliminar es que los contratos de prestación de servicios personales se vienen pagando por el rubro de inversión correspondiente al programa Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional, **PROYECTO 3-3-1-14-03-31-0853**, Fortalecimiento a la Gestión Pública Local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este tipo de gastos, según la clasificación de las cuentas del presupuesto distrital, corresponden a gastos de funcionamiento y comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la infraestructura requerida para el desarrollo de las actividades propias del objeto social de la entidad.

Lo anterior se verificó en el formato documento técnico soporte de cada uno de los contratos de prestación de servicios personales así como en cada uno de los registros de presupuesto que amparan los contratos.

Igualmente el informe preliminar estableció observaciones respecto a la aplicación de la canasta de costos contemplada en la Resolución N° 125 del 25 de marzo de 2014.

3.3 RESULTADOS DE LA GESTION CONTRACTUAL.

3.3.1 Contratos de prestación de servicios personales.

El equipo auditor reviso los siguientes contratos de prestación de servicios personales: 005-2013;008-2013; 013-2013; 014-2013; 024-2013; 037-2013; 039-2013; 042-2013; 057-2013; 059-2013; 139-2013; 006-2013; 011-2013; 021-2013; 040-2013.

Se contrastaron y analizaron los resultados o productos entregados por cada uno de los contratistas (revisión de los documentos soportes) contra las obligaciones pactadas encontrando que los productos y obligaciones específicas corresponden a lo que efectivamente están desarrollando los contratistas.

3.3.1.1 *Observación administrativa, por pagos con rubros diferentes a gastos de funcionamiento*

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa ha pagado contratos de prestación de servicios personales por el rubro de inversión correspondiente al programa Fortalecimiento de la Función Administrativa y desarrollo institucional, **PROYECTO 3-3-1-14-03-31-0853**, Fortalecimiento a la Gestión pública local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este tipo de gastos, según la clasificación de las cuentas del presupuesto distrital, corresponden a gastos de funcionamiento y que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la infraestructura requerida para el desarrollo de las actividades propias del objeto social de la entidad.

Lo anterior se verificó en el formato documento técnico soporte de cada uno de los contratos de prestación de servicios personales así como en cada uno de los registros de presupuesto que amparan los contratos auditados, por lo que se configura una observación administrativa.

Resultado del análisis de las respuestas dadas por el FDLB

El FDLB establece al final de su respuesta sobre el hallazgo 3.3.1.1 que “En conclusión existen gastos, como las prestaciones de servicios, que en estricto sentido son considerados gastos de funcionamiento, sin embargo si hacen parte integral de un proyecto de inversión y permiten el correcto desarrollo de las funciones de la entidad, pueden ser considerados como gasto de inversión y en consecuencia se pueden financiar con dichos recursos de inversión”.

El Equipo Auditor analizó esta respuesta dada por el FDLB, según radicado No. 1-2015-12840 de fecha 18-06-2015, atendiendo las consideraciones expuestas por lo tanto se retira la observación administrativa

3.3.2 Convenios de Asociación:

De los tres (3) Convenios de Asociación incluidos en la muestra se encontró en el No 048 de 2014 observaciones que se registran a continuación:

Convenio de Asociación N° 048 de 2014 Fundación Recreodeportiva y Cultural Siglo XXI, - FUNREC. NIT. 830.088.751-2. Suscrito el 23 de Julio de 2014.

Valor	\$198.000.000 Aportes del FDLB \$180.000.000 Aportes FUNREC 18.000.000 Adición 10.250.000 septiembre 22 de 2014. Total Aportes del FDLB \$190.250.000.
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización de la fiesta local de Bosa en el marco de la conmemoración de la celebración del cumpleaños 476 de Bogotá, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Plazo de ejecución.	3 meses.
Programa	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas
Proyecto	837: Cultura, arte y patrimonio, como estrategia para la creación y circulación organizacional.
Componente	<ul style="list-style-type: none"> • Eventos culturales y artísticos • Formación artística y cultural, informal y aficionada • Iniciativas culturales • Apropiación de espacios para la cultura. •
Metas	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar 64 eventos culturales, artísticos y patrimoniales. • Apoyar 40 iniciativas de creación y divulgación artística cultural.
Forma de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del FDLB, por parte del supervisor o del interventor de los siguientes productos. • Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del FDLB, previa aprobación del supervisor o del interventor de los siguientes productos y/o actividades. • Un tercer u último desembolso correspondiente al veinte (20%) del valor del aporte del FDLB a la finalización del informe final técnico y financiero.
Acta de inicio	<ul style="list-style-type: none"> • 29 de julio de 2014.
Interventor	Irma Socorro Estupiñan Bohórquez. C.C. 51.734.994. Oferta de interventoría No. 114 de 2014
Apoyo a la Supervisión	José Fernando Roca Hoyos
Prórrogas	Prórroga 1: 15 días calendario: 28 de octubre de 2014 Prórroga 2: 7 días calendario: 11 de Noviembre de 2014
Terminación	28-10-2014
Liquidación	Acta de Liquidación 025 del 14 de Abril de 2015
Pólizas	Compañía de seguros: Seguros del Estado S.A. Ramo: Póliza de cumplimiento a favor de entidades Estatales N° 17-44101111613 de fecha 24-07-2014 Amparos: Cumplimiento del contrato y calidad de servicio (folios 79 y 80)
Interventoría	Irma Socorro Estupiñan Bohórquez c.c. 51.734.994
Supervisión	José Fernando Roca Hoyos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3.2.1 *Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, por no aplicación de la Canasta de Costos (Resolución 125 de 2014 –FDLB).*

La Alcaldesa Local de Bosa expidió la Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 *“Por la cual se establece la canasta de costos para la contratación del año 2014 de la Alcaldía Local de Bosa”* la cual, en su artículo primero resuelve: *“Adoptar la siguiente canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014”*

Una vez contrastadas las cifras del flujo de costos del proyecto Fiesta Local de Bosa, numeral 5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS correspondientes al documento CONDICIONES MINIMAS CONVENIO – LEY 489/98, y los costos presentados en la propuesta de la Fundación FUNREC (2.1 ESTRUCTURA DE COSTOS), contra los Costos de la Canasta de la Resolución N° 125 de Marzo 25 de 2014, se encontró que:

1. El Fondo de Desarrollo Local de Bosa - FDLB, mediante el Convenio de Asociación N° 048 de 2014, suscrito con la Fundación Recreodeportiva y Cultural Siglo XXI, - FUNREC, adquirió, para desarrollar el componente “Fiesta Bogotá”, edición e impresión de cartillas, 1.000 cartillas instructivas con su respectivo diseño y elaboración en tamaño carta 21x28cms cdo, 42x28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4x0) y hojas internas a una (1x1) tinta) de 52 páginas, a un costo unitario de \$13.950 para un total pagado de \$13.950.000, cuando en realidad debió adquirirlas a un costo unitario de \$6.120 y haber pagado únicamente un valor total por las cartillas de \$6.120.000, según lo establecido en la Resolución N° 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa local de Bosa.

Lo anterior no se ajustó a lo señalado en el artículo primero de la Resolución N° 125 de Marzo 25 de 2014, expedida por la Alcaldesa Local de Bosa, que se refiere a: *“Adoptar la siguiente Canasta de Costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014.”*,

En esta Resolución se describen unas cartillas con las mismas características técnicas a las de los estudios previos así: *“Diseño y elaboración de cartillas instructivas en tamaño carta 21x28cms cdo, 42x28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4x0) y hojas internas a una (1x1) tinta) de 52 páginas.”* Por un valor unitario de \$6.120 cuando se adquieran 500 cartillas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así las cosas, el FDLB pagó un mayor valor de \$7.830.000 en el diseño y elaboración cartillas para cumplir con el componente Fiesta Bogotá, como resultado de la inobservancia de lo descrito en la Resolución N° 125/14 pues en la Canasta de Costos su valor unitario es de \$6.120, como se muestra en el cuadro subsiguiente.

CUADRO 3

INCONSISTENCIAS CAS 048 DE 2013 FUNREC											
ESTUDIOS PREVIOS						RESOLUCION No. 125 de Marzo 25 de 2014					
Nº	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA PRECIOS
COMPONENTE “FIESTA BOGOTA”, Edición e impresión de cartillas											
1	Diseño y elaboración de cartillas instructivas en tamaño carta 21x28cms cdo, 42x28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4x0) y hojas internas a una (1x1) tinta) de 52 páginas.	UNID	1000	\$13.950	\$13.950.000	Diseño y elaboración de cartillas instructivas en tamaño carta 21x28cms cdo, 42x28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromía (4x0) y hojas internas a una (1x1) tinta) de 52 páginas.	UNID	1.000	\$6.120	\$6.120.000	\$7.830.000

Fuente: Carpetas del contrato 048/2014 FUNREC folios 19 a 28 y Resolución 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa local de Bosa.

Como causa principal se puede establecer el incumplimiento, por parte del FDLB, de lo descrito en el numeral 5.2 ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL, del documento CONDICIONES MINIMAS DEL CONVENIO –LEY 489/98 que dice: *“Para determinar los costos unitarios de los elementos que contempla el proyecto se tomó en cuenta la canasta de costos 2014 realizada por la Alcaldía Local de Bosa y el presupuesto establecido para la realización del proyecto 837 componentes: Fiesta de Bogotá 2014. Adicional a la oferta presentada por el Asociado, se cotizó a través de la canasta de precios de la Alcaldía Local de Bosa según Resolución N° 125 del 2014”* así como también el incumplimiento, por parte

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del FDLB, del Artículo Segundo de la Resolución N° 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

La anterior situación genera una diferencia \$7.830.000 en el valor de adquisición de las cartillas, situación que provoca un presunto detrimento patrimonial por dicho valor y posiblemente con incidencia disciplinaria como consecuencia de la no aplicación de la canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014 en la localidad de Bosa, adoptada mediante Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

Es claro entonces que con el posible incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un daño al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de \$7.830.000

2. Una vez contrastadas las cifras del flujo de costos del proyecto Fiesta Local de Bosa, numeral 5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS correspondientes al documento CONDICIONES MINIMAS CONVENIO – LEY 489/98, y los costos presentados en la propuesta de la Fundación FUNREC (2.1 ESTRUCTURA DE COSTOS), contra los costos de la Canasta de la Resolución N° 125 de Marzo 25 de 2014, se encontró que:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, -FDLB, mediante el Convenio de Asociación N° 048 de 2014, suscrito con la Fundación Recreodeportiva y Cultural Siglo XXI, - FUNREC, adquirió, para desarrollar la ACTIVIDAD N°1 CONVOCATORIA-DIVULGACION, 5 Pasacalles banner medidas 3,00x80 cm., a un costo unitario de \$200.0000 para un total pagado de \$1.000.000, cuando en realidad debió adquirirlos a un costo unitario de \$89.758 y haber pagado únicamente un valor total por los pasacalles de \$448.790, según lo establecido en la Resolución N° 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa local de Bosa.

Lo anterior no se ajustó a lo señalado en el Artículo primero de la Resolución N° 125 de marzo 25 de 2014, expedida por la Alcaldesa Local de Bosa, que se refiere a: *“Adoptar la siguiente Canasta de Costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014.”*,

En esta Resolución se describen unos pasacalles medidas 3,00x80 cm full color con las mismas características técnicas a las de los estudios previos por un valor unitario de \$89.758 cuando se adquieran 5 unidades.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así las cosas, el FDLB pagó un mayor valor de \$551.210 en la adquisición de los pasacalles para cumplir con la actividad N° 1 CONVOCATORIA Y DIVULGACION, como resultado de la inobservancia de lo descrito en la Resolución N° 125/14 pues en la Canasta de Costos su valor unitario es de \$89.758, como se muestra en el cuadro subsiguiente.

CUADRO 4

INCONSISTENCIAS CAS 048 DE 2013 FUNREC											
ESTUDIOS PREVIOS						RESOLUCION No. 125 de Marzo 25 de 2014					
N°	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA PRECIOS
2	Pasacalles banner medidas 3,00x80 cm.	UNID	5	\$200.000	\$1.000.000	Pasacalles medidas 3,00x80 cm full color	UNID	5	\$89.758	\$448.790	\$551.210

Fuente: Carpetas del contrato 048/2014 FUNREC folios 19 a 28 y Resolución 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa local de Bosa.

Como causa principal se puede establecer el incumplimiento, por parte del FDLB, de lo descrito en el numeral 5.2 ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL, del documento CONDICIONES MINIMAS DEL CONVENIO – LEY 489/98 que dice: *“Para determinar los costos unitarios de los elementos que contempla el proyecto se tomó en cuenta la canasta de costos 2014 realizada por la Alcaldía Local de Bosa y el presupuesto establecido para la realización del proyecto 837 componentes: Fiesta de Bogotá 2014. Adicional a la oferta presentada por el Asociado, se cotizó a través de la canasta de precios de la Alcaldía Local de Bosa según Resolución N° 125 del 2014”* así como también el incumplimiento, por parte del FDLB, del Artículo Segundo de la Resolución N° 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

La anterior situación genera una diferencia \$551.210 en el valor de adquisición de los pasacalles, situación que provoca un presunto detrimento patrimonial por dicho valor y posiblemente con incidencia disciplinaria como consecuencia de la no aplicación de la canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014 en la localidad de Bosa, adoptada mediante Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

Es claro entonces que con el posible incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un daño al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de \$551.210

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. Una vez contrastadas las cifras del flujo de costos del proyecto Fiesta Local de Bosa, numeral 5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS correspondientes al documento CONDICIONES MINIMAS CONVENIO –LEY 489/98, y los costos presentados en la propuesta de la Fundación FUNREC (2.1 ESTRUCTURA DE COSTOS), contra los costos de la Canasta de la Resolución N° 125 de Marzo 25 de 2014, se encontró que:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, - FDLB, mediante el Convenio de Asociación N° 048 de 2014, suscrito con la Fundación Recreodeportiva y Cultural Siglo XXI, - FUNREC, alquilo, para desarrollar el componente FIESTAS LOCALES (POR UPZ), los siguientes elementos de sonido:

- Un (1) sistema de sonido de 7.000 watts para amplificar, por un tiempo de 5 días, a razón de \$2.700.000 el día para un total de \$13.500.000;
- Una (1) planta eléctrica por un tiempo de 5 días, a razón de 1.000.000 diarios, para un total de \$5.000.000
- Un (1) Black line, por un tiempo de 5 días, a razón de 1.700.000 el día para un total de \$8.500.000.

Por el alquiler de estos componentes de sonido, El FDLB pago un total de \$27.000.000

Revisada la Resolución No. 125 de Marzo 25 de 2014, se contempla allí un ítem que dice *“Sistema de sonido de 7.000 watts para amplificar que incluya back line, planta y todos los elementos para su correcto funcionamiento”*, cuyo alquiler es de \$2.759.560 por día para un valor total de \$13.797.800 por cinco días de alquiler.

El FDLB pagó un mayor valor de \$13.202.200, al no cumplir con lo estipulado en la Resolución en comento, alquilando un sistema de sonido por unidades separadas, cuando se pudo alquilar el sistema de sonido integrado el cual incluía el Black line y la planta eléctrica, por menor valor como lo establece dicha resolución y se puede observar en el cuadro subsiguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 5

INCONSISTENCIAS CAS 048 DE 2013 FUNREC											
ESTUDIOS PREVIOS						RESOLUCION No. 125 de Marzo 25 de 2014					
Nº	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA PRECIOS
3	Un sistema de sonido de 7.000 watts para amplificar	DIA	5	\$2.700.000	\$13.500.000	Sistema de sonido de 7.000 watts para amplificar que incluya back line, planta y todos los elementos para su correcto funcionamiento	DIA	5	\$2.759.560	\$13.797.800	
	Una planta eléctrica.	DIA	5	\$1.000.000	\$5.000.000						
	Un (1) Black line	DIA	5	\$1.700.000	\$8.500.000						
TOTAL SONIDO					\$27.000.000					\$13.797.800	\$13.202.200

Fuente: Carpetas del contrato 048/2014 FUNREC folios 19 a 28 y Resolución 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa local de Bosa

Como causa principal se puede establecer el incumplimiento, por parte del FDLB, de lo descrito en el numeral 5.2 ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL, del documento CONDICIONES MINIMAS DEL CONVENIO – LEY 489/98 que dice: *“Para determinar los costos unitarios de los elementos que contempla el proyecto se tomó en cuenta la canasta de costos 2014 realizada por la Alcaldía Local de Bosa y el presupuesto establecido para la realización del proyecto 837 componentes: Fiesta de Bogotá 2014. Adicional a la oferta presentada por el Asociado, se cotizó a través de la canasta de precios de la Alcaldía Local de Bosa según Resolución N° 125 del 2014”* así como también el incumplimiento, por parte del FDLB, del Artículo Segundo de la Resolución N° 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

La anterior situación genera una diferencia \$13.202.200 en el valor del alquiler del sonido, situación que provoca un presunto detrimento patrimonial por dicho valor y posiblemente con incidencia disciplinaria como consecuencia de la no aplicación de la canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014 en la localidad de Bosa, adoptada mediante Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

Es claro entonces que con el posible incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un daño al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de \$13.202.200.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. Una vez contrastadas las cifras del flujo de costos del proyecto Fiesta Local de Bosa, numeral 5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS correspondientes al documento CONDICIONES MINIMAS CONVENIO –LEY 489/98, y los costos presentados en la propuesta de la Fundación FUNREC (2.1 ESTRUCTURA DE COSTOS), contra los costos de la Canasta de la Resolución N° 125 de Marzo 25 de 2014, se encontró que:

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, -FDLB, mediante el Convenio de Asociación N° 048 de 2014, suscrito con la Fundación Recreodeportiva y Cultural Siglo XXI, - FUNREC, alquilo, para desarrollar el componente FIESTAS LOCALES (POR UPZ), 100 Sillas, 50 sin brazos y 50 con brazos, para personas adultas mayores y personas en condición de discapacidad y para cada una de las carpas, a razón de \$2.000 la unidad por un tiempo de 5 días, para un total de 500 sillas alquiladas y un valor total de \$1.000.000.

Revisada la Resolución No. 125 de Marzo 25 de 2014, se contempla allí un ítem que dice *“Alquiler de sillas sin brazos en plástico, apilables con una resistencia mínima de peso de una persona de 140 kgs, color blanco, medidas mayor a 45x45x80 cms (largo ancho alto) y menor o igual a 55x55x90 cms (largo, ancho, alto)”,* cuyo valor por el alquiler es de \$1.075 día por cada una para un valor total de \$537.500

El FDLB pagó un mayor valor de \$462.500 al no cumplir con lo estipulado en la Resolución en comento, alquilando sillas por un mayor valor al aprobado en la Canasta de Costos como se puede observar en el cuadro subsiguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 6

INCONSISTENCIAS CAS 048 DE 2013 FUNREC											
ESTUDIOS PREVIOS					RESOLUCION No. 125 de Marzo 25 de 2014						
Nº	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA PRECIOS
4	100 Sillas, 50 sin brazos y 50 con brazos. Para personas adultas mayores y personas en condición de discapacidad y para cada una de las carpas.	UNID	500	\$2.000	\$1.000.000	Alquiler de sillas sin brazos en plástico, apilables con una resistencia a mínima de peso de una persona de 140 kgs, color blanco, medidas mayor a 45x45x80 cms (largo ancho y alto) y menor o igual a 55x55x90 cms (largo, ancho, alto)	UNID	500	\$1.075	\$537.500	\$462.500

Fuente: Carpetas del contrato 048/2014 FUNREC folios 19 a 28 y Resolución 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa local de Bosa

Como causa principal se puede establecer el incumplimiento, por parte del FDLB, de lo descrito en el numeral 5.2 ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL, del documento CONDICIONES MINIMAS DEL CONVENIO –LEY 489/98 que dice: *“Para determinar los costos unitarios de los elementos que contempla el proyecto se tomó en cuenta la canasta de costos 2014 realizada por la Alcaldía Local de Bosa y el presupuesto establecido para la realización del proyecto 837 componentes: Fiesta de Bogotá 2014. Adicional a la oferta presentada por el Asociado, se cotizó a través de la canasta de precios de la Alcaldía Local de Bosa según Resolución N° 125 del 2014”* así como también el incumplimiento, por parte del FDLB, del Artículo Segundo de la Resolución N° 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

La anterior situación genera una diferencia \$462.500 en el valor del alquiler de las sillas, situación que provoca un presunto detrimento patrimonial por dicho valor y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

posiblemente con incidencia disciplinaria como consecuencia de la no aplicación de la canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014 en la localidad de Bosa adoptada mediante Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

Es claro entonces que con el posible incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un daño al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de \$462.500.

En resumen, una vez contrastadas las cifras del flujo de costos del proyecto Fiesta Local de Bosa, numeral 5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS correspondientes al documento CONDICIONES MINIMAS CONVENIO –LEY 489/98, y los costos presentados en la propuesta de la Fundación FUNREC (2.1 ESTRCUTURA DE COSTOS), contra los costos de la Canasta de la Resolución N° 125 de Marzo 25 de 2014, se encontró que el FDLB:

- Adquirió la edición e impresión de 1.000 cartillas instructivas con su respectivo diseño y elaboración de 52 páginas, a un costo unitario de \$13.950 para un total pagado de \$13.950.000, cuando en realidad debió adquirirlas a un costo unitario de \$6.120 y haber pagado únicamente un valor total por las cartillas de \$6.120.000 por lo que el FDLB pagó un mayor valor de \$7.830.000
- Adquirió 5 Pasacalles banner a un costo unitario de \$200.0000 para un total pagado de \$1.000.000, cuando en realidad debió adquirirlos a un costo unitario de \$89.758 y haber pagado únicamente un valor total por los pasacalles de \$448.790, por lo que el FLDB pagó un mayor valor de \$551.210.
- Alquiló componentes de sonido por separado por un total de \$27.000.000 cuando el alquiler del sistema de sonido integrado descrito en la Canasta de Costos es apenas de \$13.797.800, es decir el FDLB pagó un mayor valor de \$13.202.200
- Alquiló 500 sillas a razón de \$2.000 la unidad para un valor total de \$1.000.000 cuando la Canasta de costos contempla que el alquiler por estas sillas es de \$1.075 para un valor total de \$537.500. El FDLB pagó un mayor valor de \$462.500

Por estos ítem mencionados, el FLDB pago un valor total de \$42.950.000 cuando únicamente debió pagarse \$20.909.090, según la Canasta de Costos para la contratación del año 2014 de la Alcaldía local de Bosa. Es decir el FDLB pagó un mayor valor de \$22.045.910.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Síntesis de lo anterior se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 7

RESUMEN INCONSISTENCIAS CAS 048 DE 2013 FUNREC											
ESTUDIOS PREVIOS						RESOLUCION No. 125 de Marzo 25 de 2014					
Nº	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO O INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA PRECIOS
1	Diseño y elaboración de cartillas instructivas en tamaño carta 21x28cms cdo, 42x28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromia (4x0) y hojas internas a una (1x1) tinta) de 52 páginas.	UNID	1.000	\$13.950	\$13.950.000	Diseño y elaboración de cartillas instructivas en tamaño carta 21x28cms cdo, 42x28 cms abto, impresas en papel bond de 90 gramos, impresión a dos caras (portadas en policromia (4x0) y hojas internas a una (1x1) tinta) de 52 páginas.	UNID	1.000	\$6.120	\$6.120.000	\$7.830.000
2	Pasacalles banner medidas 3,00x80 cm.	UNID	5	\$200.000	\$1.000.000	Pasacalles medidas 3,00x80 cm full color	UNID	5	\$89.758	\$448.790	\$551.210
3	Un (1) sistema de sonido de 7.000 watts para amplificar	DIA	5	\$2.700.000	\$13.500.000	Sistema de sonido de 7.000 watts para amplificar que incluya back line, planta y todos los elementos para su correcto funcionamiento	DIA	5	\$2.759.560	\$13.797.800	
	Una planta eléctrica.	DIA	5	\$1.000.000	\$5.000.000						
	Un (1) Black line	DIA	5	\$1.700.000	\$8.500.000						
TOTAL SONIDO					\$27.000.000					\$13.797.800	\$13.202.200

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESUMEN INCONSISTENCIAS CAS 048 DE 2013 FUNREC												
ESTUDIOS PREVIOS						RESOLUCION No. 125 de Marzo 25 de 2014						
Nº	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA PRECIOS	
4	100 Sillas, 50 sin brazos y 50 con brazos. Para personas adultas mayores y personas en condicion de discapacidad y para cada una de las carpas.	UNID	500	\$2.000	\$1.000.000	Alquiler de sillas sin brazos en plastico, apilables con una resistencia mínima de peso de una persona de 140 kgs, color blanco, medidas mayor a 45x45x80 cms (largo ancho alto) y menor o igual a 55x55x90 cms (largo, ancho, alto)	UNID	500	\$1.075	\$537.500	\$462.500	
TOTAL ESTUDIOS PREVIOS					\$42.950.000	TOTAL RESOLUCION Nº 125 DE 2014					\$20.909.090	\$22.045.910

Fuente: Carpetas del contrato 048/2014 FUNREC folios 19 a 28 y Resolución 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa local de Bosa

Como causa principal se puede establecer el incumplimiento, por parte del FDLB, de lo descrito en el numeral 5.2 ANALISIS PRESUPUESTO OFICIAL, del documento CONDICIONES MINIMAS DEL CONVENIO –LEY 489/98 que dice: *“Para determinar los costos unitarios de los elementos que contempla el proyecto se tomó en cuenta la canasta de costos 2014 realizada por la Alcaldía Local de Bosa y el presupuesto establecido para la realización del proyecto 837 componentes: Fiesta de Bogotá 2014. Adicional a la oferta presentada por el Asociado, se cotizó a través de la canasta de precios de la Alcaldía Local de Bosa según Resolución Nº 125 del 2014”* así como también el incumplimiento, por parte del FDLB, del Artículo Segundo de la Resolución Nº 125 de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

La anterior situación genera una diferencia de \$22.045.910 en la adquisición y alquiler de los ítems mencionados en el cuadro anterior situación que provoca un presunto detrimento patrimonial por dicho valor y posiblemente con incidencia disciplinaria como consecuencia de la no aplicación de la canasta de costos para la contratación a celebrar en la vigencia 2014 en la localidad de Bosa adoptada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mediante Resolución No. 125 del 25 de marzo de 2014 expedida por la Alcaldesa Local de Bosa.

Es claro entonces que con el posible incumplimiento de la disposición legal precedentemente aludida se está causando un daño al patrimonio público, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley 610 de 2000; daño que se cuantifica en la suma de \$22.045.910.

Resultado del análisis de las respuestas dadas por el FDLB

El FDLB establece sobre el hallazgo 3.2.1.1 que encuentra procedente señalar:

“a.- Con relación a la canasta de costos: Se aclara que se adoptó como un mecanismo de apoyo en las formulaciones, en aras de establecer unos parámetros mínimos que facilitaran y agilizaran tal proceso, a fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestal.

En efecto, uno de los aspectos que más genera moras en el proceso de formulación de proyectos y por ende de contratación y ejecución, es la elaboración de estudio de mercado, debido a la variedad de ítems que prevé cada uno de dichos proyectos, sumado al hecho de que por regla general no es fácil conseguir cotizaciones de diferentes proveedores que permitan determinar los presupuestos en cada caso de acuerdo con las actividades a desarrollar y las metas del PDL.

La Resolución 125 de 2014 es entonces un instrumento de trabajo interno y no el cumplimiento de un imperativo legal ya que en ninguna parte del ordenamiento vigente se exige dicho acto administrativo.

Muchas entidades públicas, adoptan canastas de costos, en aras de agilizar los procesos y facilitar la contratación; para el caso del IDU por ejemplo, la canasta está conformada por más de 10.000 ítems, en el caso de Secretaría de Cultura aproximadamente 500 ítems, el IDRDR tiene más de 4500 ítems, por su parte la canasta del FDLB tiene 57 ítems.

Ello permite concluir que los ítems señalados por el Fondo de Desarrollo Local son los básicos y no prevén todas las características posibles de los elementos requeridos para la ejecución de proyectos; simplemente es un insumo a partir del cual se fijan condiciones para la formulación en los aspectos de común utilización.

Lamentablemente, el ente de control partió de una revisión objetiva, sin análisis detallado, a partir del cual se asegura que existe falta disciplinaria y fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto de la incidencia disciplinaria, se encuentra que no existe ningún argumento para llegar a tal conclusión ya que se asegura que la ordenadora del gasto no dio cumplimiento a la Resolución 125 de 2014, acto administrativo expedido por la misma ordenadora, que no atiende a ninguna exigencia legal sino a una decisión administrativa que crea un insumo de trabajo interno, y que presenta algunos de los elementos o ítems a incluir en los proyectos, con características básicas que no son las mismas que las contratadas en el convenio 048 de 2014 como se procede a explicar a continuación.”

El Equipo Auditor analizó esta respuesta dada por el FDLB, según radicado No. 1-2015-12840 de fecha 18-06-2015, atendiendo las consideraciones expuestas por lo tanto se retira la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA

De acuerdo con la Resolución Reglamentaria N° 010 de Mayo 6 de 2015, expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., *“Por la cual se elimina el procedimiento para la elaboración, comunicación y seguimiento a la función de advertencia correspondiente al Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, este procedimiento fue modificado.

4.2 ATENCION DE QUEJAS

- Se recibió, con fecha 9 de Abril de 2015 radicado 3-2015-06791 de la Dirección de Apoyo al Despacho, el Derecho de petición interpuesto por la Sra. Ángela Deides Rodríguez Casas, solicitando se investigara el convenio 211 de 2014; se le dio respuesta oportuna mediante radicado 2-2015-07407 de fecha 21 de Abril de 2015. En vista de que el convenio se encuentra en ejecución es necesario tenerlo en cuenta para la próxima auditoría.
- Se recibió, con fecha 12 de Mayo de 2015 radicado 3-2015-09173 de la Dirección de Apoyo al Despacho, el Derecho de petición interpuesto por el Señor Gerardo Pérez Espitia, solicitando viabilidad jurídica de sesión gratuita de un terreno de propiedad de Metrovivienda; se le dio respuesta oportuna a la Dirección Sector Hábitat y Ambiente encargada de consolidar la información y proferir el documento final a remitir al peticionario mediante memorando de radicación 3-2015-10029 de fecha 25 de Mayo de 2015.
- Se recibió, con fecha 25 de Mayo de 2015 radicado 3-2015-10047 de la Dirección de Apoyo al Despacho, el Derecho de petición interpuesto por la Señora Angélica María Zuluaga, solicitando nuestra intervención ante la Administración local debido a que no ha liquidado el convenio interadministrativo 024 de 2010; se le dio respuesta oportuna mediante radicado 2-2015-11231 de fecha 04 de Junio de 2015.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.

No se reportaron beneficios de control fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	0	N/A	
2. DISCIPLINARIOS	0	N/A	
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	0	0	
➤ Contratación - Obra pública	N/A		
➤ Contratación	0	0	
➤ Prestación de Servicios - Contratación	0	0	
➤ Suministros	N/A		
➤ Consultoría y otros	N/A		
➤ Gestión ambiental	N/A		
➤ Estados Financieros	N/A		
TOTALES		0	

N/A= No aplica.